



Breaking News Plus

**Novedades en normativa de
Información Financiera**

Junio 2021



Novedades en normativa de Información Financiera

Conozca a través de nuestra publicación, Breaking News Plus, las principales novedades en materia de información financiera internacional, así como las novedades más relevantes en el ámbito nacional. Además, puede acceder a nuestro portal de KPMG en España y de KPMG Global donde podrá consultar las últimas actualizaciones en materia de IFRS y otras publicaciones de interés.

Si tiene alguna consulta sobre los temas o publicaciones mencionados en este boletín, no dude en acudir a su persona de contacto habitual en KPMG o utilizar la función de contacto que contiene la propia publicación.

Índice



Normativa Internacional

Impacto de la COVID-19 en los estados financieros intermedios 2021	4
NIIF 16 Arrendamientos – Concesiones al alquiler	4
Impuesto diferido sobre alquileres – Las modificaciones a la NIC 12	4
Bancos y cambio climático – El comité de Basilea publica dos nuevos informes	5
Bancos y cambio climático- Información facilitada por 25 grandes bancos.	5
Presentación de información sobre sostenibilidad: Consultas de la Fundación IFRS® sobre su constitución	5
Propuestas para modificar la NIC 21- Monedas no intercambiables	6



Normativa Nacional

Publicación de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética	7
---	---



Normativa Internacional

Impacto de la COVID-19 en los estados financieros intermedios 2021

El impacto en las empresas por los efectos de la pandemia declarada por la OMS hace más de junio año está lejos de haber terminado. Preparar los estados financieros intermedios para 2021 probablemente seguirá suponiendo más dedicación y foco que las actualizaciones habituales respecto del último juego de cuentas anuales. Los inversores y demás usuarios pueden esperar que se incluya información que va mucho más allá de la que suele desglosarse.

Más información en nuestro [artículo web](#) sobre el impacto de la pandemia en los estados financieros intermedios de 2021.

NIIF 16 Arrendamientos – Concesiones al alquiler

La NIIF 16 ha sido modificada para permitir una ampliación de un año a la solución práctica de que disponen los arrendatarios a la hora de contabilizar las concesiones al alquiler vinculadas a la COVID-19.

Nuestra publicación actualizada [Leases – Rent concessions \(2021 edition\)](#) contiene directrices prácticas y ejemplos que muestran cómo identifican las empresas las concesiones al alquiler que reúnen las condiciones de la solución práctica y cómo contabilizarlas, además de una guía paso a paso sobre la transición a las modificaciones de 2021.

Impuesto diferido sobre alquileres – Las modificaciones a la NIC 12

Las modificaciones a la NIC 12 *Impuesto sobre las ganancias*, aclaran cómo deben contabilizar las empresas los impuestos diferidos sobre determinadas transacciones; por ejemplo, arrendamientos y provisiones para desmantelamiento.

Las modificaciones restringen el alcance de la exención al reconocimiento inicial, de modo que no se aplican a transacciones que generan diferencias temporarias equivalentes y deducibles.

Esto significa que las empresas que anteriormente no reconocían los impuestos diferidos sobre arrendamientos y pasivos por desmantelamiento deberán hacerlo. Y aquellas que aplicaban el enfoque neto deben ahora calcular por separado el reconocimiento y la posterior valoración de los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos.

Acceda a nuestro [artículo web](#) para obtener más información.



Normativa Internacional

Bancos y cambio climático – El comité de Basilea publica dos nuevos informes

¿Cómo afecta a los bancos los riesgos de cambio climático y cómo los están cuantificando actualmente?

Estas preguntas forman el núcleo de dos informes analíticos del Comité de Basilea de Supervisión Bancaria:

- Factores de riesgo asociados al clima y sus canales de transmisión; y
- Riesgos financieros asociados al clima – metodologías de cuantificación.

El primer informe examina cómo surgen los riesgos financieros asociados al clima y cómo afectan tanto a los bancos como al sistema bancario. El segundo ofrece un resumen de los problemas conceptuales relativos a la cuantificación del riesgo financiero asociado al clima y describe las prácticas presentes y emergentes de bancos y supervisores en esta área.

En nuestro [artículo web](#) puede obtener más información.

Bancos y cambio climático- Información facilitada por 25 grandes bancos.

Ahora que el cambio climático ha incitado a los principales bancos del mundo a llevar a cabo una revisión general de sus estructuras de gobierno y marcos de riesgo, la atención se está centrando en los riesgos y oportunidades de esta nueva realidad. Para su gestión y aprovechamiento, numerosos bancos han comenzado a utilizar análisis de escenarios climáticos dirigidos a carteras específicas, y están considerando qué nuevas métricas van a utilizar para medir y supervisar el avance de los objetivos.

En la segunda parte de nuestro análisis sobre cómo informan los bancos de los impactos del cambio climático, hemos examinado los informes sobre clima individuales de 25 grandes bancos globales, evaluando el avance relativo de las entidades en materia de revelación de información.

Acceda a nuestro [blog](#) y al [paquete de diapositivas](#) que lo acompañan, donde resumimos nuestras principales conclusiones.

Presentación de información sobre sostenibilidad: Consultas de la Fundación IFRS sobre su constitución

Tras el firme apoyo recibido en su consulta de 2020 y el respaldo de FSB e IOSCO, los miembros de la IFRS Foundation han alcanzado el siguiente hito en su itinerario de informes sobre sostenibilidad con su propuesta de cambios en la constitución de la Fundación. Estos cambios son necesarios para formar un nuevo consejo que elabore normas internacionales de presentación de información sobre sostenibilidad. La IFRS Foundation solicita comentarios hasta el 29 de julio de 2021.

En nuestro [artículo web](#) puede obtener más información.



Normativa Internacional

Propuestas para modificar la NIC 21- Monedas no intercambiables

De conformidad con la NIC 21 *Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera*, las empresas aplican un tipo de cambio al contado cuando convierten una transacción en moneda extranjera.

En algunas jurisdicciones se da una falta de intercambiabilidad y no se dispone de un tipo al contado debido a que una moneda extranjera no puede intercambiarse por otra moneda. Esto puede producir un impacto contable significativo para las empresas afectadas.

Las [propuestas](#) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad establecen:

- cuándo una moneda es intercambiable por otra; y
- cómo determinan las empresas un tipo al contado estimado cuando una moneda no es intercambiable.

Las propuestas también introducen un enfoque en dos pasos para su aplicación: (Paso 1) cuando determinan si una moneda es intercambiable; y (Paso 2), cuando estiman el tipo de cambio al contado .

Se recomienda a los responsables de preparación de información financiera con operaciones en jurisdicciones donde la moneda no es intercambiable que lean las propuestas y faciliten sus comentarios al Consejo antes del 1 de septiembre de 2021.



Normativa Nacional

Publicación de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética

Se ha publicado en el BOE la [Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética](#), que tiene por objeto asegurar el cumplimiento, por parte de España, de los objetivos del acuerdo de París, facilitar la descarbonización de la economía española, su transición a un modelo circular, de modo que se garantice el uso racional y solidario de los recursos; y promover la adaptación a los impactos del cambio climático y la implantación de un modelo de desarrollo sostenible que genere empleo y contribuya a la reducción de las desigualdades.

Entre varias obligaciones y medidas relativas a los aspectos mencionados, el artículo 32 de esta Ley establece asimismo la obligación para determinadas entidades de elaborar “un informe de carácter anual en el que se haga una evaluación del impacto financiero sobre la sociedad de los riesgos asociados al cambio climático generados por la exposición a este de su actividad, incluyendo los riesgos de la transición hacia una economía sostenible y las medidas que se adopten para hacer frente a dichos riesgos” (en adelante el Informe sobre riesgos derivados del cambio climático o IRCC). El contenido del IRCC será determinado por real decreto, en el plazo de dos años desde la fecha de aprobación de la Ley.

Dependiendo del tipo de entidad de que se trate, la ubicación del IRCC será la siguiente:

1. Sociedades cotizadas en mercados regulados que formulen cuentas consolidadas o sin grupo obligadas a incluir en el informe de gestión el Estado de Información No Financiera (en adelante EINF): el IRCC se incluirá en el informe de gestión.
2. Grupos de entidades de crédito o entidades de crédito sin grupo sometidos a supervisión: el IRCC se incluirá en el informe de relevancia prudencial, además de publicar los objetivos de descarbonización de su cartera de préstamo e inversión.
3. Grupos de aseguradoras o entidades aseguradoras sin grupo sometidas a supervisión: el IRCC se incluirá en el informe de solvencia
4. Sociedades no cotizadas obligadas a incluir EINF en su informe de gestión consolidado o si son sin grupo, en el informe de gestión individual: el IRCC se incluirá en el informe de gestión.

Contacte con nosotros:

[Contacto](#)

Enlaces de interés:

[Global IFRS Institute](#)[IFRS News](#)[Publicaciones](#)[kpmg.es](#)[Privacidad](#)[Darse de baja](#) [Contacto](#)

© 2021 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.

